



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2003-00004-00  
DEMANDANTE: DENYS GUETE NEIRA  
DEMANDADO: CARLOS VÍCTOR SALCEDO ROCHA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el 29 de octubre de 2020, fue remitida desde la dirección [jdua1@hotmail.com](mailto:jdua1@hotmail.com), aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que la demandante DENYS GUETE NEIRA es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52558-8, ello para que allí le fueron consignados los dineros por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al Pagador de CASUR ordenándole que a partir de la presente, consigne los descuentos que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52558-8 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante señora DENYS GUETE NEIRA identificada con cedula de ciudadanía número 26705516.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Oficiar al pagador de CASUR ordenándole que a partir de la presente, consigne los descuentos que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52558-8 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante señora DENYS GUETE NEIRA, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 100 de fecha 12 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2003-00004-00  
DEMANDANTE: DENYS GUETE NEIRA  
DEMANDADO: CARLOS VÍCTOR SALCEDO ROCHA

Malambo, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Oficio No. 0681

Señor pagador  
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.  
Carrera 7 No. 12B - 58  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[judiciales@casur.gov.co](mailto:judiciales@casur.gov.co)

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2003-00004-00  
DEMANDANTE: DENYS GUETE NEIRA C.C. 26705516  
DEMANDADO: CARLOS VÍCTOR SALCEDO ROCHA C.C. 1685355

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de fecha 19 de octubre de 2020, le ordena que a partir de la presente, consigne los descuentos que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52558-8 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante señora DENYS GUETE NEIRA identificada con cedula de ciudadanía número 26705516.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el numero completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

PIA Butez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

